



EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DOS “HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Local 001 del 2025, se apruebo el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Fondo De Desarrollo Local Rodrigo De Bastidas para la vigencia fiscal 2025, definiéndose los gastos, costos de funcionamiento, y los proyectos de inversión que se llevaran a cabo durante la vigencia 2025.

No obstante, La Junta Administradora Local De La Localidad Dos Histórica Rodrigo De Bastidas, en razón a los principios de celeridad y eficacia, procede a otorgarle facultades al Alcalde Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas, para crear y suprimir rubros presupuestales, realizar adiciones, reducciones, créditos y contracreditos al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del fondo de desarrollo local “Rodrigo de Bastidas” aprobado para vigencia fiscal 2025, lo cual permitirá de ser necesario la optimización de los cambios en las necesidades de financiamiento o en los proyectos a ejecutar, la revalorización de ingresos o cambios en los gastos proyectados, el reajuste de los saldos de los rubros presupuestales, bien sea por un ingreso adicional o una disminución en los recursos, dentro de la localidad, garantizando que todos los ajustes y modificaciones estén en cumplimiento con la normativa vigente, como la Ley de Presupuesto, las políticas de control fiscal.

Amen de lo anterior, el Alcalde Local llevara a cabo procedimientos más eficaces al momento de responder a las necesidades emergentes derivadas de las modificaciones o cambios en los programas y proyectos establecidos para la vigencia, y también le permitirá atender emergencias o necesidades de alto impacto de manera eficaz.

En virtud a ello, se hace necesario modificar y adicionar la parte resolutive del Decreto Local 001 del 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

RESUELVE:

(...)

CUARTO. Facultar al Alcalde Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas, para crear y suprimir rubros presupuestales, realizar adiciones, reducciones, créditos y contracreditos al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del fondo de desarrollo local “Rodrigo de Bastidas” aprobado para vigencia fiscal 2025.

PARAGRAFO. Las facultades que se otorgan en este Acuerdo Local al Alcalde Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas, serán hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO. Autorícese al Alcalde Local de la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas, para que mediante acto administrativo motivado realice las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en





éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

EDUARDO JARAMILLO NOGUERA
Alcalde Local Dos, Histórica Rodrigo de Batidas.
Santa Marta – Magdalena

Proyecto: Juan Camilo Rodríguez Joliani – abogado Asesor

